

## MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS Y SUS SUPLENTE QUE INTEGRARAN LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES POR EL PERIODO 2020-2022

La Directora General del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en uso de las facultades establecidas en Acuerdo Distrital 440 de 2010 y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 1228 de 2005, reglamentario del artículo 16 de la Ley 909 de 2004.

### INFORMA:

Que el siete (7) de septiembre de 2020 se publicó en la intranet de la Entidad, la convocatoria para la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes que integrarán la comisión de personal del instituto distrital de las artes – idartes para el periodo 2020-2022.

Conforme con el cronograma allí establecido, la entidad publicó el quince (15) de septiembre de 2020, la lista de candidatos inscritos y la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano designo a los jurados de votación que vigilaran la elección. Seguidamente el día diecisiete (17) de septiembre de 2020 se notificó a los jurados su designación y se les comunicó las obligaciones.

Ahora bien, los artículos 123 y 209 constitucionales, señalan que los servidores públicos están al servicio del Estado y que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, la cual debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, **economía**, celeridad, imparcialidad y publicidad, en la forma prevista en la Constitución y la ley.

Por su parte el numeral 12 del artículo 3 denominado Principios, de la Ley 1437 de 2011, establece que todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales y en este sentido, en virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

Conforme con lo anterior, debido a la importancia que esta comisión de personal reviste al interior del Idartes y teniendo en cuenta que de parte del Idartes se ha presentado la convocatoria en repetidas ocasiones, siendo la primera el siete (07) de julio de 2020, la segunda el veintiuno (21) de julio de 2020 y la tercera el catorce (14) de agosto de 2020, teniendo como resultado la no inscripción de ningún funcionario de carrera administrativa y en aplicación del principio de economía, se hace necesario modificar el cronograma planteado inicialmente, con la finalidad de cumplir los principios y fines constitucionales mencionados a lo largo de este escrito.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

Por todo lo anterior, y teniendo presente la necesidad e importancia de que se conforme la citada comisión de personal, puesto que *coadyuva<sup>1</sup> en el respeto por las normas y los derechos de carrera de los empleados públicos y guía a la entidad hacia el trabajo en equipo, mediante procesos de capacitación, formación y diagnóstico del clima organizacional. Más importante aún, actúa como primera instancia de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a efectos de resolver reclamaciones por encargo, incorporación y desmejoramiento de las condiciones laborales y en única instancia sobre las objeciones contra la fijación de compromisos laborales en materia de Evaluación del Desempeño Laboral, en aquellos eventos donde no exista concertación, se considera procedente modificar las fechas inicialmente propuestas en los numerales 9,10,11,12 y 13 de la convocatoria inicial los cuales quedarán así:*

## **9. DE LA LISTA DE VOTANTES**

El responsable de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, informará por correo electrónico a los funcionarios de la Entidad, la lista general de votantes con indicación del número de documento de identidad, durante los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha prevista para las elecciones, es decir los días veintiuno (21) y veintidós (22) de septiembre de 2020.

## **10. LUGAR, DIA Y HORA EN LA QUE SE ABRIRAN Y CERRARAN LAS VOTACIONES**

Las votaciones se abrirán de manera virtual desde las 8:00 a.m. y se cerrarán a las 6:00 p.m. el día veintitrés (23) de septiembre del 2020. Las elecciones se llevarán a cabo de la misma manera, a través de la modalidad virtual y a través del mecanismo que para cuyos efectos establezca la oficina de Comunicaciones de la entidad quien deberá garantizar que los funcionarios puedan hacer uso efectivo del mecanismo a utilizar.

## **11. ESCRUTINIO Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS**

La verificación de las votaciones se realizará, una vez finalizada la hora límite de votación, de conformidad con el medio virtual empleado para tales efectos por la Entidad, el día veintitrés (23) de septiembre del 2020, aclarando que en todo momento se dejará la trazabilidad de las acciones y se mantendrán informados a los jurados de todos los trámites virtuales realizados en la presente etapa.

Una vez terminado el escrutinio virtual por parte de los jurados designados, se comunicará el resultado a los funcionarios por el correo electrónico corporativo.

## **12. RECLAMACIONES**

Los candidatos podrán presentar reclamaciones ante el Idartes, a más tardar el día siguiente de la comunicación de los resultados de las elecciones, esto es hasta el

<sup>1</sup> file:///D:/IDARTES/Septiembre/cartilla\_comision\_de\_personal\_-\_cnsc.pdf

veinticuatro (24) de septiembre del 2020, la cual deberá presentarse a través del correo electrónico [talentohumano@idartes.gov.co](mailto:talentohumano@idartes.gov.co).

Las reclamaciones serán resueltas por el responsable de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, al día siguiente hábil del recibo del correo electrónico de la reclamación, esto es el día veinticinco (25) de septiembre del 2020.

### 13. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Serán elegidos como representantes principales de los empleados en la Comisión de Personal, los dos (2) candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de personal. Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, que se definirá en el momento del escrutinio por el profesional de Talento Humano.

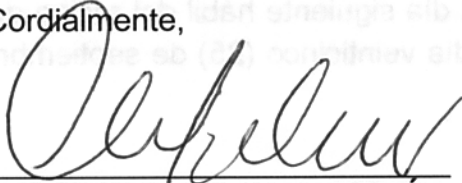
Una vez culminado el proceso de elección y resueltas las reclamaciones, el responsable de talento humano comunicará el resultado de las votaciones a los funcionarios electos a través de correo electrónico interno, informando el nombre de los nuevos representantes principales y suplentes de los empleados ante la Comisión de personal y el periodo respectivo para el cual fueron electos, situación que tendrá lugar el día veintiocho (28) de septiembre del 2020.



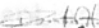


Para mayor claridad se presenta el siguiente cuadro con las fechas establecidas:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la lista general de votantes	Desde el 21 al 22 de septiembre de 2020
Elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal	El 23 de septiembre de 2020
Escrutinio General y comunicación de resultados	El 24 de septiembre de 2020
Reclamaciones de los candidatos	Hasta el 24 de septiembre de 2020
Respuesta a las reclamaciones presentadas	El 25 de septiembre de 2020
Comunicación de elección de representantes de los servidores públicos del Idartes ante de la Comisión de Personal 2020 -2022	Hasta el 28 de septiembre de 2020

Es importante precisar que, los demás términos y condiciones, así como, los derechos y obligaciones de los integrantes de la Comisión de Personal, señalados en la convocatoria inicial permanecen iguales.

Cordialmente,

  
**CATALINA VALENCIA TOBÓN**

Directora General presente convocatoria ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF-T.H	Claudia Milena Salazar Cubillos/Daniel Felipe Ospina – Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF	Marco Aurelio Villate Poveda – Contratista SAF Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF	Adriana María Cruz Rivera – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Dirección	Margarita María Rúa A – Contratista Dirección General	

2020	2020
2020	2020
2020	2020
2020	2020
2020	2020
2020	2020
2020	2020
2020	2020
2020	2020
2020	2020